



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMITRILIO

CLAVE: SEM001046
FOLIO TRÁMITE: 76.614

FECHA EXPEDICION 04-diciembre-2017

NOMBRE: MAGDALENO GALLEGOS MARIO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA
CALLE CRUCE 2: BATALLON DE SAN PATRICIO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$741.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:19 p	VIERNES	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:19 p
MARTES	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:19 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:19 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:19 p
JUEVES	SI	DE	08:00:18 a	A	01:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

Mario Magdaleno
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MAGDALENO GALLEGOS MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Festivo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más terreno que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas vigentes de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante de pago de impuestos en una registra máxima de \$ 5.000.00 y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la subdirección de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (para no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas no alcohólicas, productos de consumo diario y perfumes.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a priori de la subdirección de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como estacionamiento.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en las praderas de zonas y parques públicos, frente a escuelas, oficinas de policía o de bomberos y frente a los planes educativos y hospitales.
- Instalar en una manzana menor de 50 mts. de guías de postes, faros y exponedor de lámparas al utilizar el espacio en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles azucarados.
- Instalar en una manzana menor de todo el municipio, en un parámetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menor de 20 mts. de distancia del permiso, signales comerciales y publicidad.
- Que se establezca prohibido a las mercancías prohibidas, en caso de no trabajar municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS